

Las publicaciones relacionadas con todo ello, tales como Instrucciones náuticas y Avisos a los navegantes, deberán contener pormenores completos de toda reglamentación conexas que afecte a la navegación o a otras actividades marítimas.

La autoridad competente para otorgar el derecho a desarrollar cualquiera de las actividades antes citadas, tomará las medidas necesarias, directamente o por conducto de los oportunos organismos de investigación y desarrollo, para que toda la información relativa a esas actividades sea remitida con todos sus pormenores a la autoridad hidrográfica interesada lo antes posible en todas las fases.

Si el Estado otorgante carece de medios para preparar cartas o difundir información, según lo que antes se indica, o si los medios de que dispone son insuficientes, tomará las medidas oportunas para hacer llegar toda la información necesaria, directamente o por conducto de los organismos de investigación y desarrollo, a la autoridad o autoridades hidrográficas en las que recaen normalmente la obligación de preparar cartas y las correspondientes responsabilidades respecto de la zona en cuestión.

### **Dotación**

A bordo de plataformas o estructuras similares provistas de dotación permanente deberá haber, en principio, un núcleo de esa dotación capacitado para realizar las tareas de índole marinera que puedan ser precisas y las relacionadas habitualmente con la seguridad en el mar. Habida cuenta, sin embargo, de la diversidad existente de tipos de plataformas y estructuras similares, y de que todavía no se han establecido normas ni se ha obtenido experiencia al respecto, los pormenores relativos a dotación y organización deben quedar por el momento a la discreción de las Administraciones.

## **RESOLUCION A.342(IX)**

*Aprobada 12 noviembre, 1975  
Punto 7 c) del orden del día*

### **RECOMENDACION SOBRE NORMAS DE RENDIMIENTO DE LOS PILOTOS AUTOMATICOS**

LA ASAMBLEA,

CONSIDERANDO el Artículo 16 i) de la Convención constitutiva de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental, el cual trata de las funciones de la Asamblea,

CONSIDERANDO el Informe correspondiente al trigésimo segundo periodo de sesiones del Comité de Seguridad Marítima,

RESUELVE:

- a) adoptar la Recomendación sobre normas de rendimiento de los pilotos automáticos, cuyo texto figura en el Anexo de la presente Resolución;

- b) recomendar a los Gobiernos Miembros que hagan seguro que los pilotos automáticos se ajustan a normas de rendimiento no inferiores a las consignadas en la Recomendación.

## ANEXO

### **RECOMENDACION SOBRE NORMAS DE RENDIMIENTO DE LOS PILOTOS AUTOMATICOS**

Además de satisfacer las prescripciones generales consignadas en la Resolución de la Asamblea A.281(VIII), las instalaciones de gobierno automático a bordo de un buque de navegación marítima se ajustarán a las siguientes normas mínimas de rendimiento:

#### **1. Generalidades**

- 1.1 El piloto automático, valiéndose de su fuente de información de arrumbamiento y dentro de los límites de maniobrabilidad del buque, permitirá que éste mantenga el rumbo preestablecido con un mínimo de utilización de sus mecanismos de gobierno.
- 1.2 El piloto automático será capaz de adaptarse a las distintas características de maniobra del buque en diversas condiciones meteorológicas y de carga y ofrecerá un funcionamiento seguro en cualesquiera condiciones ambientales y de régimen operacional normal.

#### **2. Cambio de gobierno automático a manual y viceversa**

- 2.1 El cambio de gobierno automático a manual y viceversa será posible cualquiera que sea la posición del timón y se efectuará con uno o, a lo sumo, dos mandos manuales, en 3 segundos como máximo.
- 2.2 El cambio de gobierno automático a manual será posible en cualesquiera condiciones, incluso en caso de fallar el sistema de control automático.
- 2.3 Al cambiar del gobierno manual al automático, el piloto automático será capaz de hacer seguir al buque el rumbo preestablecido.
- 2.4 Los mandos de cambio estarán agrupados en un emplazamiento muy próximo al puesto principal de gobierno.
- 2.5 Habrá indicadores que muestren claramente cuál es el sistema de gobierno que está en funcionamiento en un momento determinado.

#### **3. Dispositivo de señales de alarma**

- 3.1 Habrá un monitor de rumbo que activará una señal de alarma acústica cuando el buque se desvíe de su rumbo en una medida preestablecida.
- 3.2 Los datos necesarios para hacer funcionar el monitor de rumbo procederán de una fuente independiente.
- 3.3 Habrá señales de alarma, acústicas y visuales, destinadas a indicar fallos o reducciones en el abastecimiento de energía al piloto automático o al monitor de rumbo que pudieran provocar una disminución en la seguridad de funcionamiento del equipo.
- 3.4 Los dispositivos de las señales de alarma estarán situados cerca del puesto de gobierno.

#### 4. Mandos

- 4.1 Los mandos, cuyo número será el mínimo indispensable, se proyectarán de forma que no puedan ser accionados inadvertidamente.
- 4.2 A menos que la instalación tenga dispositivos de corrección automática, el piloto automático llevará mandos adecuados cuyo accionamiento permita realizar los ajustes que el estado del tiempo haga necesarios y los que convengan al gobierno del buque.
- 4.3 El piloto automático estará proyectado de modo que haga posible meter a estribor haciendo girar el mando de gobierno en el sentido de las agujas del reloj. Se podrán efectuar las modificaciones normales de rumbo con un solo ajuste del selector de rumbo.
- 4.4 Salvo por lo que respecta al selector de rumbo, el accionamiento de cualquier mando no provocará variaciones apreciables en el rumbo del buque.
- 4.5 Los mandos complementarios situados en emplazamientos distantes cumplirán con lo dispuesto en la presente Recomendación.

#### 5. Limitación del ángulo del timón

La instalación comprenderá medios que permitan limitar el ángulo del timón en régimen automático. Asimismo habrá medios que indiquen el momento en que se alcanza el ángulo de limitación.

#### 6. Guiñada permitida

Se proveerán medios que impidan que los movimientos normales de guiñada accionen innecesariamente el timón.